

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 729

RAD: 2020-00336-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 93 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

1º, ADMITIR la reforma de la presente demanda Verbal Especial para la Titulación de la Posesión (Ley 1561 de 2012) promovida por MARIO ALEXANDER VALENCIA contra la empresa ZANDOR CAPITAL S.A. y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, en la forma y términos indicados en el código general del proceso y Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO